GUERRES CARLINES

Signatura: 21472

Abstract: Mesures per la recaptació de fons destinats a la guerra.

Data expedient: 1837

3.ª Seccion

Al Sr. Gefe politico de esta prov.ª

17 Octubre 1837.

Con fha 12 del actual el Comand.te Gen.l de la Prov.a dijo á esta Corporacion lo siguiente.

Al Gobernador de esta plaza &c.

Lo q.e traslado á V. S. esta Diputacion p.a los usos q.e le parezcan oportunos. Rub.

[signatures]

S.S.

1 Lerida y Nov.e 27 de 1837.

Oficiese al Gob.r de Trem para q.e dispon-
ga con medidas fuertes q.e no se estrai-
gan de esta Prov.a los productos de la
sal de Gerri, teniendolos á disposicion del
Tesorero Principal de esta Prov.a, fundan-
dolo en q.e la Diputacion debe proporcionar
fondos para la Guerra; y al Alcalde de
Gerri para q.e obligando al intervenctor de
semanalmente un estado de las canti-
dades vayan entrando.

Por acuerdo de la D.P.
Benet Secr.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02147, pàgina 3

Esa 2ª Seccion

Al Alcalde de Gerri.

En 29 de nov.e de 1837.

Habiendo acordado la Diputacion que todos los productos que rinden las Salinas de esa Villa ingresen en la tesoreria principal de esta provincia con aplicacion al socorro de las tropas leales y gastos de la guerra, ha dispuesto ~~a ese minist~~ prevenir á V. ~~para~~ que obligue al interventor de las referidas Salinas á entregarle ~~en~~ semanalmente un estado demostrativo ~~comprensivo~~ de las cantidades que por el despacho ó consumo de dho articulo ingresen en ~~la poder~~ caja o Depositaria, ~~de~~ cuyos estados

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02147, pàgina 4

Semanales ~~[illegible]~~

~~[illegible]~~ remi-

tirá V. a esta Superioridad p.ª

los efectos mas oportunos.

E. 2.ª Seccion

Al Governad.r militar en Tremp.

En 29 de Nov.e de 1837.

Esta Diputacion tiene á su cargo el proporcionar el pan y prest á los soldados q.e operan en esta Prov.a la nulidad de los fondos públicos de la ~~provincia~~ misma para cubrir las atenciones de las tropas que operan en ella, pone cada dia en el mayor conflicto á esta Diputacion; que solicita siempre en procurar la subsistencia del ~~pan y prest al~~ soldado, á fin de que no se desmoralice y ~~[illegible]~~ ésta la subordinacion ~~[illegible]~~ si llegase á faltarle su socorro diario, ha impuesto varios arbitrios y escogitado otros recursos que no han sido suficientes para hacer frente á una guerra ~~demasiado~~ tan larga y devastadora cuyas fatales consecuencias

han llegado ya á su colmo.

En tan criticas como apuradas circunstancias facilmente se convencerá V.S. que la Di-putacion no ha cesado un momento de buscar medios para atender convenientemente á esta clase benemerita, sobre cuyo punto ha tocado ya todos los resortes; y considerando que los productos de la sal que se estrae de las Salinas de Gerri con una severa administracion puede rendir mensualmente algunos fondos; ha acordado dirigirse á V.S. encargandole [en nombre de la Diputn.] ~~para~~ q.e tome ~~las~~ aquellas medidas mas eficaces y energi-cas que le sugieran su celo, actividad y patriotismo á fin de que no se permita ~~[illegible]~~

por ningun termino á la esporta-
[illegible]
cion de la prov.a de los fondos
que produzcan aquellas salinas
[illegible] y de los mas de V.S. retener
[illegible]
[illegible] del administrador
en su poder y
á disposicion de esta Tesoreria
principal de Rentas para
darles la aplicacion conveniente
segun [illegible] las urgencias á
necesidades de la guerra lo exi-
jan.

Al ~~Comte~~ Gte Gobr Militar
Abbe

Sor Presidente de la 16 de Comision creada por el ~~Sor Coman~~ ~~dante General~~ para proporcionar recursos p. las tropas.

Siendo esa comision creada por el Sor Comte (Gral) q. de la provª para proponer recursos, a el es a quien debe dirigirse en las propuestas q. tubiera a bien hacer-le sobre el objeto de sus tareas, y siempre q. y cuando dho Sor Comte Gl ~~mande~~ tenga a bien ~~dirigirse~~ hacerlo con esta Corporacion ~~la~~ hallará dispuesta a secundar sus miras en cuanto tiendan a la manutencion del exercito y a la salvacion de la patria.

Lo q. se dice á VS en ~~[illegible]~~ contestacion á su oficio del 14 del q. sigue.

Abbe

Ahº

Fl

~~Seccion~~ 1a

Sr. Gobr. militar de esta Plaza

21 de diciembre de 1837

Se ha enterado esta Diputacion del oficio de V.S. en q. transcribe el del Sr. Comandte. Genl. de 16 del corriente. Ha visto ~~con [illegible] satisfaccion~~ la medida "el laudable objeto de" de crear en esta Plaza una comision para proponer recursos para el sustento de la 3a. division. Mucho es de esperar de los sujetos que compondran la indicada Junta porque son reconocidos generalmente sus talentos y su amor á la Provincia, ~~pero a pesar de todo, esta Diputacion [illegible]~~ y en consequencia esta Dipn. debe ~~[illegible]~~ manifestarle ~~a V.S. como [illegible] de aquella toda la cooperacion que pueda desear y todos los [illegible]~~. Siempre hallara V.S. á este cuerpo provincial dispuesto á secundar todas las disposiciones que se dirijan al apoyo de la justa causa que defendemos.

Fho.